

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
 Distrito Judicial de Cúcuta

ESTADO N° 121

FECHA: 13/08/2021

N° DE PROCESO 540013105002	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2015-00359	NOEL ALFONSO NAVARRO PEREZ	COLPENSIONES	SE DA POR TERMINADO PROCESO POR PAGO Y SE ARCHIVA	12/08/2021
2017-00046	SAMUEL GUTIERREZ ROMERO	CARBOEXCO C.I. LTDA.	SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADO EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	12/08/2021
2017-000210	PARISS EN LIQUIDACION	JAVIER HERNANDO VILLALBA PAREDES	SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADO EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	12/08/2021
2017-00222	HAROLD FELIPE VACA BAYONA	GRUPO EMPRESARIAL SANTANDER S.A.S.	SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADO EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.	12/08/2021
2021-00224	DELICIO HERNANDEZ GUTIERREZ	CONSTRUCTORES REYES FLOREZ S.A.	SE RECHAZA DEMANDA Y SE ORDENA SU ARCHIVO	12/08/2021
2021-00253	EDUARDO ASAF RODRIGUEZ IBARRA	CORPORACION MI IPS N. DE S.	SE DEVUELVE DEMANDA PARA QUE SEA SUBSANADA.	12/08/2021
2021-00258	WALTER YESID CALDERON JARAMILLO	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA. Y OTRO	SE ADMITE DEMANDA Y SE AUTORIZA A LA PARTE ACTORA PARA NOTIFICAR.	12/08/2021
2021-00260	NELCY LORENA BUITRAGO CARDENAS	IFINORTE	SE DEVUELVE DEMANDA PARA QUE SEA SUBSANADA.	12/08/2021
2021-00261	DAYANA MARCELA LLANES CAICEDO	PROTECCION S.A.	SE DEVUELVE DEMANDA PARA QUE SEA SUBSANADA.	12/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13/08/2021** Y A LA HORA DE LAS **8:00 A.M.**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS **5:00 P.M.**

Firmado Por:

Edna Shirley Valero Ramirez
 Secretario
 Laboral 002

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a397811ffc656b6436056697d9f56fca0a2add314f8bf5c3c5f1c563af32afa**
Documento generado en 13/08/2021 07:52:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>